

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

##### Escala complementaria

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940, previo el informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la escala complementaria los jefes comprendidos en la relación que se publica a continuación:

##### Infantería

Coronel D. Isidro Navarro Manzanares.  
 Teniente coronel D. Julio Carreras Lodeiro.  
 Otro, D. José Conde Biesca.  
 Otro, D. Ignacio Salgado Gaspar.  
 Otro, D. Juan Ramírez Daban.  
 Otro, D. Jaime Subías Feliú.  
 Comandante D. José Rodríguez Reigada.  
 Otro, D. Ricardo Areñas Molina.  
 Otro, D. Jesús Royuela Arnáiz.  
 Otro, D. Eduardo Alemán González.  
 Otro, D. José del Arco García.  
 Otro, D. Mariano Areyzaga Areyzaga.  
 Otro, D. Francisco Calero Huesca.  
 Otro, D. Obdulio Cancio Gómez.  
 Otro, D. Guillermo Cirerol Thomas.  
 Otro, D. Agustín Clar Escala.  
 Otro, D. Aníbal Gutiérrez Urrea.  
 Otro, D. Narciso Jimeno Bavas.  
 Otro, D. Enrique Méndez Iglesias.  
 Otro, D. José Novo Alvarez.  
 Otro, D. Justo Pablos García.

Otro, D. Daniel Rodrigo Macías.  
 Otro, D. Pelegrín Rodríguez Muñoz.  
 Otro, D. Jerónimo Saiz Gralla.  
 Otro, D. Amando de Lamo Cospedal.  
 Otro, D. Gonzalo Martín del Campo.  
 Otro, D. Antonio Aguilar de Mera.  
 Capitán D. Santiago Bañolas Passano.

##### Caballería

Teniente coronel D. Carlos Santodomingo Yandiola.  
 Comandante D. Martín Ballesteros Orts.  
 Otro, D. Gregorio Lacruz Ibáñez.  
 Otro, D. Juan León López.  
 Otro, D. Bartolomé Massi Esquivel.  
 Otro, D. Ramón Pardo de la Fuente.  
 Otro, D. Lorenzo Pérez de Miguel.  
 Otro, D. Eduardo Recuero Caminero.  
 Otro, D. Carlos Sabater y Gaytán de Ayala.  
 Otro, D. Arturo Villanueva López.

##### Artillería

Comandante D. Anastasio Carnicero Espino.  
 Otro, D. Luis Martínez Mateo.  
 Otro, D. Bartolomé Ordinas Fúster.  
 Otro, D. Manuel Fernández Robres.  
 Otro, D. Francisco Fúster Rossifol.  
 Otro, D. Francisco Pérez Alonso.  
 Otro, D. Manuel de la Fuente Castellá.  
 Otro, D. Bernardo Catón Hoces de la Guardia.  
 Otro, D. José María Pagola Biraben.

##### Ingenieros

Teniente coronel D. Joaquín Cartarell Bordalba.  
 Comandante D. Pedro González Marrero.  
 Otro, D. Evaristo Ramírez Moreno.  
 Otro, D. Alberto Martín de la Rubia.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

##### Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940, previo el informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la situación de retirado los jefes comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda, teniendo en cuenta para ello el artículo quinto de la mencionada ley.

##### Estado Mayor

Teniente coronel D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena.  
 Otro, D. Luis López Piñeiro.  
 Otro, D. Ramón Olivera González.  
 Comandante D. Manuel González Urrutia.  
 Otro, D. Pascual Miñana de la Concepción.  
 Otro, D. Carlos Guerra Taboada.  
 Otro, D. José Luis Soraluze Irastorza.  
 Otro, D. José Soto Serra.  
 Otro, D. Julián Suárez-Inclán Prendes.  
 Otro, D. Juan de Cisneros y Carranza.

*Infantería*

Coronel D. Victoriano Casajús Chambel.  
 Otro, D. José Giner Morelló.  
 Otro, D. Avelino de la Iglesia Martín.  
 Otro, D. José Villagrán Ganziotto.  
 Teniente coronel D. Claudio A. áez Bayona.  
 Otro, D. José Bonet Miñón.  
 Otro, D. Manuel Castaños Boada.  
 Otro, D. Diego Fernández García.  
 Otro, D. Ernesto Baráibar Velasco.  
 Otro, D. Victorino Fernández Orío.  
 Otro, D. Pedro Gallardo Puerro.  
 Otro, D. Manuel Guarido Vergara.  
 Otro, D. Fernando Guerrero Parrondo.  
 Otro, D. Maximiano Infantes Romero.  
 Otro, D. Trinidad Lacanal Valls.  
 Otro, D. Fernando Oiaguer Felú García.  
 Otro, D. Luis de Vargas Speyser.  
 Otro, D. Agustín Delgado Cros.  
 Otro, D. Francisco Guillén Martín.  
 Otro, D. Enrique Villalba Escudero.  
 Comandante D. Alfredo Añoveros Oroz.  
 Otro, D. Arturo Armada Sabau.  
 Otro, D. Francisco Bago Bonilla.  
 Otro, D. Salvador Bonet Tasset.  
 Otro, D. Juan Escudero Roberes.  
 Otro, D. Anonso Fenú Sintes.  
 Otro, D. Manuel Flores Soler.  
 Otro, D. José García de Dueñas.  
 Otro, D. José Gil Cobos.  
 Otro, D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez Illescas.  
 Otro, D. Rogelio González Alba.  
 Otro, D. Alejandro Jiménez Vaquer.  
 Otro, D. Andrés Invernón Vila.  
 Otro, D. Agustín Luque Molinello.  
 Otro, D. Florentino Moya Díaz.  
 Otro, D. Ramón Pérez Mas.  
 Otro, D. Luis Recuenco Gómez.  
 Otro, D. Enrique de la Rosa Brea.  
 Otro, D. Enrique Segovia Fuertes.  
 Otro, D. Ildefonso Sánchez Ledesma.  
 Otro, D. Jesús Soto Domínguez.  
 Otro, D. Santiago Terol Soto.  
 Otro, D. Lucas de Torre Mejías Barrientos.  
 Otro, D. Honorio Arribas Olarte.  
 Otro, D. Octavio Fernández Escudero.  
 Otro, D. Abel García Miguel.  
 Otro, D. Joaquín García Mauriño y Campuzano.  
 Otro, D. Alfredo Gascó Mas.  
 Otro, D. Emilio López Ibar.  
 Otro, D. César Maldonado Vázquez.  
 Otro, D. Gonzalo Martín Coca.  
 Otro, D. Salvador Meca Cedo.  
 Otro, D. Antonio Morales y García de la Santa.  
 Otro, D. Jaime Soria Valero.  
 Otro, D. Francisco Zambrana Hidalgo.

*Caballería*

Teniente coronel D. Eduardo González Campillo.  
 Otro, D. Eduardo Arcay Catalina.  
 Otro, D. Arturo Alonso Quintero.  
 Comandante D. Porfirio Landínez Abreu.  
 Otro, D. Antonio Moreno Reyes.  
 Otro, D. Fernando Sigler Martín.

*Artillería*

Teniente coronel D. José Carlos Roca Dorda.  
 Otro, D. Fernando Recio Andreu.  
 Otro, D. Segismundo Alvarez Rodríguez Villamil.  
 Comandante D. Ramón Quirant Arrieta.  
 Otro, D. Julio Martínez Borso.  
 Otro, D. Ramón Marzal Albarrán.  
 Otro, D. Jesús Cifuentes del Rey.  
 Otro, D. José Martínez Aguilar.  
 Otro, D. Luis Cifuentes Rodríguez.  
 Otro, D. Francisco Sierra Gauche.  
 Otro, D. Eduardo de la Matta Ortigosa.  
 Otro, D. Pedro Maceres Fernández Trujillo.

*Ingenieros*

Comandante D. Julio Brandis Benito.  
 Otro, D. Antonio García Vallejo.  
 Otro, D. Francisco Bravo Simón.

*Intendencia*

Teniente coronel D. Francisco Navarro Requena.  
 Otro, D. Vicente Barranco Rodríguez.  
 Otro, D. Emiliano Gonzalo Vitoria.  
 Otro, D. Félix Berrio Indart.  
 Comandante D. Joaquín Delgado Delgado.  
 Otro, D. Tomás Hernández García.  
 Otro, D. Gabriel Cordero Alcázar.  
 Otro, D. Vitaliano Arés Arroyo.  
 Otro, D. Andrés Galán Pastor.  
 Otro, D. Gabriel Carcaño Más.  
 Otro, D. Manuel Beberides Márquez.  
 Otro, D. Juan García Lozano.  
 Otro, D. Ricardo Martín López.  
 Otro, D. Luis Cabrera Díaz Inclán.  
 Otro, D. Francisco Alcántara Bustamante.  
 Otro, D. José Colina de Blas.

*Sanidad Militar*

Teniente coronel D. Delfín Hernández Irigaray.  
 Otro, D. Ramiro Torreira Martínez.  
 Otro, D. Felipe Pérez Feito.  
 Otro, D. Luis López Ortiz.  
 Otro, D. Clodoaldo Padilla Casas.  
 Otro, D. Pedro Saíz García.

Otro, D. Gabriel Guerra Blanco.  
 Otro, D. Juan Ardizona Guíjarro.  
 Comandante D. Nicolás Tello Peinado.  
 Otro, D. Jerónimo Blasco Zabay.  
 Otro, D. Lauro Melón Ruiz de Gordejuela.  
 Otro, D. Santiago Sarry Buján.  
 Otro, D. Miguel Muro Esteban.  
 Otro, D. José Bañón Jiménez.  
 Otro, D. Jacinto Hernández Sánchez.  
 Otro, D. José Gómez Segalerva.  
 Otro, D. Manuel Bermúdez Pareja.  
 Otro, D. Donato Bañarez Zarzosa.  
 Otro, D. Iván Pedrosa Soler.  
 Otro, D. Pablo Bilbao Lumbreras.  
 Otro, D. Pedro Irigoyen Resino.  
 Otro, D. Eduardo Orense Rosende.  
 Otro, D. José Larrosa Cortina.  
 Otro, D. Alberto Leiva Delgado.  
 Otro, D. José Mañas Jiménez.  
 Otro, D. Felipe Peña Martínez.  
 Otro, D. Antonio López López.  
 Otro, D. José Díaz Rodríguez.  
 Otro, D. Manuel Peris Torres.  
 Otro, D. Domingo Martínez Eroles.

*Farmacia Militar*

Subinspector farmacéutico de primera D. Joaquín Cortada Gaya.  
 Otro, D. Marciano Valdeloma Gijón.  
 Subinspector farmacéutico de segunda D. Adriano Panadero Marugán.  
 Otro, D. Manuel Campoy Irigoyen.  
 Otro, D. Ramón Fraguas Fernández.  
 Otro, D. Manuel Pando Armand.  
 Otro, D. Bernardino Ros Costa.  
 Otro, D. Francisco Fanlo Fuertes.  
 Otro, D. Clemente Notet Mundi.  
 Farmacéutico mayor D. Augusto Alcázar Fernández.  
 Otro, D. Benjamín Ubeda Sánchez.  
 Otro, D. Julio Sánchez López.  
 Otro, D. Joaquín Pérez Sanz.  
 Otro, D. Jesús García-Caldes Smicth.  
 Otro, D. Mariano Martínez Castilla.  
 Otro, D. Manuel Pomarés Sánchez Rojas.  
 Otro, D. Gregorio Aranda Vergara.  
 Otro, D. José Cobeño Cervera.  
 Otro, D. Pedro Guardiola Carasa.

*Veterinaria Militar*

Subinspector veterinario de primera D. Andrés Huerta López.  
 Subinspector veterinario de segunda D. José Dornaletche Zabalza.  
 Veterinario mayor D. José Planelles Pérez.  
 Otro, D. Gumersindo Aparici Sánchez.  
 Otro, D. Fermín Morales de Castro.

Otro, D. Agapio Molina López.  
Otro, D. Francisco Menchén Chacón.  
Otro, D. Enrique Esteban Marti-  
nez.

### Juridico Militar

Auditor de Brigada D. Alfredo Aguilera García.

Teniente auditor de primera don Pedro Martín de Hijas Muñoz Amador.

Otro, D. José Luis Santaló Rodríguez de Viguri.

### Guardia Civil

Teniente coronel D. Pedro Parellada García.

Otro, D. Eduardo Marcilla García.  
Comandante D. Luis Olivares Guía.

Otro, D. Patricio Ramos Díaz de VÍla.

Guardia Civil (Sección Carabineros)

Teniente coronel D. Luis Arnal Guasp.

Madrid, 6 de abril de 1942.

VARELA

## Estado Mayor del Ejército

### INFANTERIA

#### Destinos

Para cubrir tres vacantes existentes en el Estado Mayor del Ejército, se destinan por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 217), a los jefes y capitanes de la Arma de Infantería siguientes:

Comandante del S. E. M. D. Vicente Gómez Spácedo, del E. M. de la 3.ª División.

Comandante D. Ramón Rivero Mira, del Regimiento de Infantería número 31.

Capitán D. Fernando García Almenta, de la Academia de Transformación de Zaragoza.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha

3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería, existentes en las Unidades de dicha Arma correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Los capitanes o subalternos de complemento y capitanes provisionales que por cualquier circunstancia no estén en destino asignado por este Ministerio deberán, obligatoriamente, solicitarlo mediante papeleta reglamentaria.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Las vacantes en las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Gobiernos Militares podrán ser solicitadas por jefes y oficiales pertenecientes a la escala complementaria.

### Regimientos

- Núm. 1.—Nueve de subalterno.  
Núm. 2.—Diez de subalterno.  
Núm. 3.—Una de comandante y doce de subalterno.  
Núm. 4.—Una de comandante y trece de subalterno.  
Núm. 5.—Diez de subalterno.  
Núm. 6.—Siete de subalterno.  
Núm. 7.—Nueve de subalterno.  
Núm. 8.—Diez de subalterno.  
Núm. 9.—Tres de capitán y veintiséis de subalterno.  
Núm. 10.—Trece de capitán y cuarenta de subalterno.  
Núm. 11.—Una de teniente coronel y trece de subalterno.  
Núm. 12.—Una de teniente coronel y quince de subalterno.  
Núm. 13.—Una de teniente coronel y trece de subalterno.  
Núm. 14.—Una de teniente coronel y diecisiete de subalterno.  
Núm. 15.—Una de teniente coronel y diecinueve de subalterno.  
Núm. 16.—Dos de comandante y veinte de subalterno.  
Núm. 17.—Seis de capitán y veintidós de subalterno.  
Núm. 18.—Dos de capitán y veintiséis de subalterno.  
Núm. 19.—Dos de teniente coronel, una de comandante y trece de subalterno.  
Núm. 20.—Quince de subalterno.  
Núm. 21.—Siete de subalterno.  
Núm. 22.—Ocho de subalterno.  
Núm. 23.—Una de teniente coronel y diez de subalterno.  
Núm. 24.—Once de subalterno.  
Núm. 25.—Tres de subalterno.  
Núm. 26.—Dos de comandante y once de subalterno.  
Núm. 27.—Una de comandante y diez de subalterno.  
Núm. 28.—Cuatro de subalterno.  
Núm. 29.—Tres de subalterno.  
Núm. 30.—Una de comandante y doce de subalterno.  
Núm. 31.—Una de comandante y doce de subalterno.  
Núm. 32.—Dieciséis de subalterno.

- Núm. 33.—Una de subalterno.  
Núm. 34.—Nueve de capitán y veintiuna de subalterno.  
Núm. 35.—Una de teniente coronel y ocho de subalterno.  
Núm. 37.—Una de comandante.  
Núm. 38.—Una de comandante.  
Núm. 39.—Dos de comandante.  
Núm. 40.—Una de comandante y catorce de subalterno.  
Núm. 41.—Dos de comandante y catorce de subalterno.  
Núm. 42.—Diecisiete de subalterno.  
Núm. 43.—Quince de subalterno.  
Núm. 44.—Una de teniente coronel y dieciséis de subalterno.  
Núm. 45.—Nueve de subalterno.  
Núm. 46.—Una de teniente coronel y doce de subalterno.  
Núm. 47.—Una de teniente coronel y doce de subalterno.  
Núm. 48.—Quince de subalterno.  
Núm. 49.—Una de teniente coronel, una de comandante, doce de capitán y cuarenta y una de subalterno.  
Núm. 50.—Dos de teniente coronel, una de comandante y trece de subalterno.  
Núm. 51.—Veinte de subalterno.  
Núm. 52.—Una de comandante, nueve de capitán y veintinueve de subalterno.  
Núm. 53.—Una de teniente coronel y diez de subalterno.  
Núm. 54.—Una de comandante y trece de subalterno.  
Núm. 55.—Una de comandante y diez de subalterno.  
Núm. 56.—Nueve de subalterno.  
Núm. 57.—Una de teniente coronel, una de comandante y trece de subalterno.  
Núm. 58.—Tres de subalterno.  
Núm. 59.—Dos de comandante y catorce de subalterno.  
Núm. 60.—Una de comandante, cinco de capitán y cinco de subalterno.  
Núm. 61.—Dos de teniente coronel, una de comandante, cinco de capitán y dieciocho de subalterno.  
Núm. 62.—Una de teniente coronel, una de comandante y veinte de subalterno.  
Núm. 63.—Una de teniente coronel y diecinueve de subalterno.  
Núm. 64.—Una de teniente coronel, dos de comandante y veinte de subalterno.  
Núm. 65.—Una de teniente coronel, una de comandante y veinte de subalterno.  
Núm. 71.—Una de teniente coronel y dieciséis de subalterno.  
Núm. 72.—Doce de subalterno.  
Núm. 73.—Una de teniente coronel, una de comandante y dieciocho de subalterno.  
Núm. 74.—Una de teniente coronel.  
Núm. 75.—Una de teniente coronel.  
Núm. 76.—Siete de subalterno.

Núm. 81.—Dos de capitán y dieciséis de subalterno.

Núm. 82.—Una de teniente coronel y seis de subalterno.

Núm. 83.—Nueve de subalterno.

Núm. 84.—Una de teniente coronel, una de comandante y diez de subalterno.

Núm. 85.—Diez de subalterno.

Núm. 86.—Seis de subalterno.

Núm. 87.—Cinco de subalterno.

Núm. 88.—Una de comandante y siete de subalterno.

#### Batallones Independientes

Núm. 31.—Cuatro de subalterno.

Núm. 32.—Una de comandante y siete de subalterno.

Núm. 33.—Seis de subalterno.

#### Batallones Ciclistas

Núm. 1.—Cuatro de capitán y nueve de subalterno.

Núm. 2.—Dos de capitán y catorce de subalterno.

Núm. 3.—Una de comandante, cinco de capitán y quince de subalterno.

#### Planas Mayores de Infantería de División

Núm. 42.—Una de capitán.

Núm. 52.—Una de capitán.

Núm. 93.—Una de capitán.

Núm. 102.—Una de comandante.

#### Academias de Infantería

Academia de Guadalajara.—Cuatro de subalterno.

#### Zonas de Reclutamiento y Movilización

Núm. 2.—Una de capitán.

Núm. 3.—Tres de capitán.

Núm. 4.—Cuatro de capitán.

Núm. 6.—Dos de capitán.

Núm. 15.—Dos de capitán.

Núm. 16.—Una de teniente coronel.

Núm. 18.—Dos de capitán.

Núm. 20.—Dos de capitán.

Núm. 21.—Una de capitán.

Núm. 22.—Dos de capitán.

Núm. 23.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 24.—Una de capitán.

Núm. 25.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 26.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 28.—Cuatro de capitán.

Núm. 29.—Cuatro de capitán.

Núm. 30.—Dos de capitán.

Núm. 31.—Una de teniente coronel.

Núm. 35.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 37.—Una de capitán.

Núm. 42.—Una de teniente coronel.

Núm. 43.—Cuatro de capitán.

Núm. 50.—Una de capitán.

#### Cajas de Recluta

Núm. 1.—Una de teniente coronel.

Núm. 4.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.

Núm. 5.—Una de capitán.

Núm. 6.—Una de capitán.

Núm. 7.—Dos de capitán.

Núm. 8.—Dos de capitán.

Núm. 9.—Una de capitán.

Núm. 10.—Dos de capitán.

Núm. 25.—Una de capitán.

Núm. 27.—Dos de capitán.

Núm. 29.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 30.—Una de capitán.

Núm. 31.—Dos de capitán.

Núm. 32.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 33.—Una de comandante.

Núm. 34.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Núm. 35.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Núm. 38.—Tres de capitán.

Núm. 39.—Dos de capitán.

Núm. 41.—Dos de capitán.

Núm. 42.—Una de capitán.

Núm. 43.—Una de capitán.

Núm. 45.—Dos de capitán.

Núm. 46.—Dos de capitán.

Núm. 47.—Dos de capitán.

Núm. 51.—Una de capitán.

Núm. 52.—Tres de capitán.

Núm. 54.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 57.—Una de capitán.

Núm. 60.—Una de teniente coronel.

Núm. 61.—Una de capitán.

Núm. 62.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 64.—Una de capitán.

Núm. 65.—Una de teniente coronel.

Núm. 71.—Una de comandante y una de capitán.

Núm. 72.—Una de capitán.

Núm. 73.—Una de teniente coronel.

#### Gobiernos Militares

Algeciras.—Una de comandante y una de subalterno.

Burgos.—Una de comandante.

Madrid.—Una de comandante.

Mallorca.—Una de capitán.

Menorca.—Una de subalterno.

Las Palmas.—Una de subalterno.

Sevilla.—Dos de capitán.

Tenerife.—Una de capitán.

Valencia.—Dos de capitán.

Zaragoza.—Una de capitán y una de subalterno.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

#### Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247); se concede al

teniente de Infantería D. Antonio Vázquez de la Calle, con destino en el Polígono de Experiencias de Cabanchel, la permuta de una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 9 de abril de 1942

VARELA

#### Disponibles

Causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedan a disposición de los Capitanes Generales respectivos en las regiones militares que para cada uno se señala.

Teniente Provisional D. Hermenegildo Piñero Bautista, en la primera región militar.

Otro, D. Francisco García Martínez, en la octava región militar.

Otro, D. Francisco Pérez Lahuerza, en la primera región militar.

Otro, D. Rafael Paz Domínguez, en la cuarta región militar.

Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

#### Antigüedad

La antigüedad que corresponde en su actual empleo, que obtuvo por méritos de guerra, el brigada de Infantería, con destino en la Caja de Recluta núm. 4, D. Pablo Sánchez Valverde, es la de 5 de junio de 1937, quedando rectificada en este sentido la orden de 23 de agosto de 1939 (B. O. del Estado núm. 241).

Madrid, 9 de abril de 1942.

VARELA

#### ARTILLERIA

##### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Francisca Vidal Boch, por el capitán de complemento de Artillería D. Jaime Ferrer Massot, disponible forzoso es

Baleares, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Delgado Lejal, por el teniente de Artillería D. Antonio de la Iglesia Vatera, con destino en el Regimiento de Artillería número 1, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Josefa de Nardiz y Echánove, por el teniente de Artillería D. José Antón Alvarez, disponible forzosos en la sexta región militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Angela Ruiz González, por el teniente de Artillería D. Ricardo Bernal Enguidanos, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 23, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ceci-

lia Marcos Rodríguez, por el teniente provisional de Artillería D. Manuel Hernández Blázquez, con destino en el Regimiento de Artillería número 26, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 18 de marzo de 1942 (D. O. núm. 66), pasan a cubrir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Africa, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

Comandante D. Juan Nunell Ortega, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, al Regimiento mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército. (Forzoso.)

Otro, D. Francisco Carbonell Iborra, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 5. (F.)

Otro, D. José Arenas Troya, del Regimiento de Fortificación núm. 5, a la Jefatura de Ingenieros del Ejército de España en Marruecos. (F.)

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Felicitas Guantes Herrero, por el capitán de complemento del Arma de Ingenieros D. Adolfo Lafuente Samper, con destino en el Regimiento de Ingenieros número 9 y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 29 de febrero de 1940 (D. O. núm. 58), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, al Caballero Mutilado Peticional, sargento D. Valentín Cea Hernández, en el sentido de ser seiscientos cincuenta y cuatro pesetas mensuales (754), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, por hallarse comprendido en la orden de 18 de noviembre de 1940, debiendo surtir efecto la rectificación, a partir de la indicada orden, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión.

Madrid, 8 de abril de 1942.

VARELA

### Ingresos

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) se concede ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», al soldado del batallón de Automóviles núm. 2 don Julio Barbadillo Heras, con la pensión anual de tres mil pesetas (3.000), a partir del día 8 de diciembre de 1939, que es la fecha de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en doscientas cincuenta pesetas (250) por anualidades sucesivas, hasta llegar al máximo de seis mil pesetas (6.000) anuales a los doce años; teniendo derecho al auxilio mensual de noventa pesetas (90), consignado en el artículo sexto y a los que otorga el noveno y décimo del referido decreto en relación con el reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con las limitaciones que los mismos establecen, debiendo percibir dicha pensión por la Pagaduría Militar de Burgos.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo, con el título de «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, con la pensión anual de seis mil pesetas (6.000) a cada uno, a partir de la fecha que se expresa, que es la

de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en quinientas pesetas (500), por anualidades sucesivas, hasta llegar al máximo de doce mil pesetas anuales a los doce años, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostentan y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican:

Soldado D. Antonio La Laguna Ara, del Regimiento de Infantería número 18, a partir del 28 de agosto de 1937, por la Subpagaduría Militar de Huesca.

Otro, D. Emeterio Tirapu Iribarren, del Regimiento de Artillería número 63, a partir del 1 de abril de 1938, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

## INTERVENCION

### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas con sus intereses de demora, a partir de las fechas que se indican, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Teniente D. Rufino Colomo García Palacios, de la Intervención General de este Ministerio, a partir de diciembre de 1937.

Otro, D. Alfredo Boya Saura, de la Intervención Militar de la quinta región, a partir de septiembre de 1937.

Teniente (capitán de complemento) D. Manuel Ciria Butler, de la misma, a partir de agosto de 1936.

Teniente D. José Gómez Esteban, de la misma, a partir de abril de 1937.

Otro, D. Ignacio Ferrando Subirat, de la misma, a partir de enero de 1937.

Madrid, 9 de abril de 1942.

VARELA

## Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede al auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar D. Modesto Antón Jiménez, con destino en la Intervención de Ifni-Sahara, 3.000 pesetas anuales, correspondientes a seis quinquenios acumulables, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, debiendo percibir las a partir del 1 de marzo de 1942.

Madrid, 9 de abril de 1942.

VARELA

## SANIDAD MILITAR

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Carmen Díaz Sánchez, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Victor Curiel Paniagua, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 85, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Sara González Gómez, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Carrasco Pardo, con destino en el Regimiento de Infantería número 87, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

## FARMACIA MILITAR

### Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Angel

Cuesta Donat, disponible forzoso en la cuarta región militar, el que percibirá a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual de 6.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1939, al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José García y García, disponible forzoso en la cuarta región, por llevar veinticinco años de efectivos servicios en la expresada fecha, incrementándosele en 1.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Destinos

Para cubrir en las Secciones de Justicia, vacantes de las anunciadas por orden de 9 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 37), se destina para ocupar las que se expresan, al personal que a continuación se relaciona:

#### DESTINADOS VOLUNTARIOS

##### Plantilla fija

Primera región:

Oficial primero de Oficinas Militares D. José María Cruz Goyoaga, de disponible forzoso en la primera región.

Quinta región:

Comandante de Caballería D. Mariano Santander Morondo, de disponible forzoso en la quinta región.

##### Plantilla eventual

Cuarta región:

Comandante de Artillería, escala complementaria, D. Manuel Litrán Gómez, de disponible forzoso en la cuarta región.

Quinta región:

Capitán provisional (teniente efectivo) de Infantería D. Francisco Martínez Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

## DESTINADOS FORZOSOS

*Plantilla eventual*

## Cuarta región:

Teniente de Artillería, escala complementaria, D. Blas Palacios Merino, de disponible forzoso en la cuarta región.

Alférez de Ingenieros, escala complementaria, D. Juan Cervantes Jerez, de id, id.

## Sexta región:

Comandante de Caballería D. Mariano Sarz Orrio, de disponible forzoso en la sexta región.

Teniente de Infantería, escala complementaria, D. Miguel Gutiérrez Salvador, de disponible forzoso en la sexta región.

## Octava región:

Teniente de Artillería, escala complementaria, D. Angel Iglesias Benítez, de disponible forzoso en la octava región.

Jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca (Aranjuez):

Teniente coronel de Caballería don Enrique Durango Pardini, de disponible forzoso en la primera región.

Jurisdicción exenta de Alicante (Cartagena):

Teniente coronel de Caballería don José Fernández Bolaños Mora, de disponible forzoso en la segunda región.

Comandante de Caballería D. Miguel Bonet Marco, de disponible forzoso en Baleares.

Teniente de Infantería, escala complementaria, D. Manuel López Navarro, de disponible forzoso en la tercera región.

Jurisdicción exenta de Vizcaya:

Comandante de Caballería don Juan Arizón Mejías, de disponible forzoso en la primera región.

## Suboficiales

## DESTINADOS VOLUNTARIOS

*Plantilla fija*

## Séptima región:

Sargento de Caballería D. Benigno García Montero, de disponible forzoso en la séptima región.

## Octava región:

Sargento de Artillería D. José Sotter Tejero, del Regimiento núm. 21.

## Marruecos:

Sargento de Infantería D. Rafael Bejarano Redondo, del Regimiento número 59.

*Plantilla eventual*

## Octava región:

Sargento de Infantería D. Jesús Maceiras García, del Regimiento número 44.

## DESTINADOS FORZOSOS

*Plantilla fija*

## Quinta región:

Sargento de Infantería D. Alberto Martínez Bravo, de agregado al Regimiento núm. 20.

*Plantilla eventual*

## Tercera región:

Sargento de Infantería D. Emerico Alvarez Cordero, de agregado al Regimiento núm. 20.

Otro, D. Salvador Vila Gómez, de agregado al Regimiento núm. 25. Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

## Destinos

Pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

D. Paulino Martín Santos, ascendido, de la 118 Comandancia, a la Plana Mayor del 16 Tercio rural. (Forzoso.)

D. Delfín Vidaf Billar, ascendido, de la segunda Comandancia móvil, a la 320 rural. (Forzoso.)

D. Antonio Barrera Sierra, ascendido, de la 232 Comandancia de costas, a la 131. (Forzoso.)

D. Angel Gil Sánchez, ascendido, de la Agrupación de Especialistas de la 234 Comandancia, a la Plana Mayor del 34 Tercio de costas. (Forzoso.)

D. José Sánchez Jurado, ascendido, de la Agrupación de Especialistas del 35 Tercio de fronteras, a la 231 Comandancia de costas. (Voluntario.)

D. Angel Martín Martín, ascendido, de la Agrupación de Especialistas del 36 Tercio de fronteras, a la 138 Comandancia de costas. (Forzoso.)

D. Rafael Velázquez Vázquez, ascendido, de la Agrupación de Especialistas del 35 Tercio, a la Plana Mayor del 40 Tercio de fronteras. (Forzoso.)

Madrid, 10 de abril de 1942.

VARELA

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por orden de 22 de marzo de 1941 (D. O. núm. 70), el alférez de la Guardia Civil, afecto al 18 Tercio, D. Carlos Roca Gastaldo, pasando a la de actividad con destino en la 301 Comandancia rural.

Madrid, 13 de abril de 1942.

VARELA

## Concursos

Vacante en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil una plaza de subalterno procedente del mismo Cuerpo (rurales o móviles), los que aspiren a ocuparla lo solicitarán del Director General del expresado Instituto en el plazo de diez días, los residentes en la Península, y de quince para los destinados en Africa, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, cuyas peticiones documentadas con servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios al citado Centro.

Madrid, 11 de abril de 1942.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

## Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la undécima relación, que empieza con D. José Gutiérrez Fernández y termina con doña Rosalía Aragonés Márquez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a Vucencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gutiérrez Fernández ..... Doña María Gutiérrez y Gutiérrez...	Padres .....	Transm. 85 Div....	Sargento D. Ricardo Gutiérrez Gutiérrez ..
D. José Antonio Domínguez Santos ..... Doña Josefa Batanero Alamillo .....	Idem .....	Caz. Las Navas 2	Cabo Ramón Domínguez Batanero .....
D. Rogelio Lucas de la Iglesia ..... Doña Trinidad Rodríguez Serrano ...	Idem .....	Caz. Ceriñola 6 ...	Cabo José Lucas Rodríguez .....
D. Isidro Jiménez Bruna ..... Doña Ambrosia Aguerri Martínez ...	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Cabo Gregorio Jiménez Aguerri .....
D. Felipe Domínguez Mostazo ..... Doña Marcela Pache Pedraza .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Pedro Domínguez Pache .....
D. José Fernández Víctor ..... Doña Damiana Gabino Cantero .....	Idem .....	Caz. Las Navas 2	Soldado Juan Fernández Gabino .....
D. Manuel Cedeira Zás ..... Doña Tamasa Souto Vazquez .....	Idem .....	Inf. Montaña 3 ...	Soldado Manuel Cedeira Souto .....
D. Rafael Fernández Fernández ..... Doña Angela Gómez Palomares .....	Idem .....	Bn. Montaña 5 ...	Soldado Rafael Fernández Gómez .....
D. Juan Gil González ..... Doña María Blázquez Muñoz .....	Idem .....	Inf. Granada 6 ...	Soldado Juan Gil Blázquez .....
D. José Jiménez Rodríguez ..... Doña María Rueda Avila .....	Idem .....	Caz. Ceriñola 6 ...	Soldado José Jiménez Rueda .....
D. José Díaz Pérez ..... Doña Carmen Brito Pérez .....	Idem .....	Bn. Cazadores 7...	Soldado José Díaz Brito .....
D. Mariano Gil de la Iglesia ..... Doña Aurora Moranta Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fausto Gil Morante .....
D. Angel Jiménez Palas ..... Doña Emilia Jiménez Calvo .....	Idem .....	Ametralladoras 7..	Soldado Andrés Jiménez Jiménez .....
D. Pedro Díaz Fernández ..... Doña Luisa Acevedo Martín .....	Idem .....	Reg. Infant. 17 ...	Soldado Crisanto Díaz Acevedo .....
D. Isidro Juderías Robes ..... Doña Pascuala López Terrado .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Francisco Juderías López .....
D. Vicente Arévalo García ..... Doña Amalia Monge de la Mata .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Venancio Arévalo Monge .....
D. Donato Ibarra Arambarri ..... Doña Simona Eizaguirre Gogenola ...	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Simón Ibarra Eizaguirre .....
D. Máximo Ríos Gómez ..... Doña Teodora Tamayo Ochoa .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Esteban Ríos Tamayo .....
D. Calixto Izaguirre Gárate ..... Doña Vicenta Zarandona y Hormaechea	Idem .....	Idem .....	Soldado José Izaguirre Zarandona .....
D. Juan Sánchez Mínguez ..... Doña Angela Roiso González .....	Idem .....	Reg. Infant. 25 ...	Soldado Emilio Sánchez Roiso .....
D. Juan González Maya y Rocha ..... Doña Purificación Lorenzo Martínez.	Idem .....	Idem .....	Soldado José González Lorenzo .....

## SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
3.500,00			21	mayo	1938	Santander ...	Los Corrales de Buellma	Santander ...	
795,50			22	marzo	1938	Huelva .....	Valverde del Camino ...	Huelva .....	
795,50			8	marzo	1937	Zamora .....	Cuervillos del Pan .....	Zamora .....	
795,50			14	junio	1938	Zaragoza ...	San Martín de Moncayo	Zaragoza ...	
693,50			12	mayo	1938	Cáceres .....	Mañpartida de Cáceres ...	Cáceres .....	
693,50			19	junio	1937	Idem .....	Valencia de Alcántara ...	Idem .....	
693,50			7	noviembre	1938	La Coruña..	Beus .....	La Coruña..	
693,50			22	abril	1938	Córdoba ....	Córdoba .....	Córdoba ....	
693,50	(1)		28	enero	1939	Cáceres .....	Jaraicejo .....	Cáceres .....	
693,50			8	julio	1937	Salamanca ..	Salamanca .....	Salamanca ..	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	enero	1939	Las Palmas.	Las Palmas .....	Canarias ....	3
693,50			14	octubre	1937	Salamanca .	Berceino .....	Salamanca ..	
693,50			15	junio	1937	Avila .....	Burgohondo .....	Avila .....	
693,50			11	noviembre	1938	Toledo .....	Torralba de Oropesa ...	Toledo .....	
693,50			16	diciembre	1937	Teruel .....	Fonijo del Campo .....	Teruel .....	
693,50			16	diciembre	1937	Soria .....	Arévalo de la Sierra ...	Soria .....	
693,50			12	marzo	1938	Vizcaya .....	Ispáster .....	Vizcaya .....	
693,50			21	agosto	1937	Logroño ....	Quintanar de Rioja .....	Logroño ....	
693,50			18	junio	1938	Vizcaya .....	Larrabezua .....	Vizcaya .....	
693,50			21	abril	1937	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
693,50			2	febrero	1939	Orense .....	Cerdedo .....	Orense .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mateo Almeida García ..... Doña Brígida Gómez Jimeno .....	Padres .....	Inf. S. Quintín 25	Soldado Angel Almeida Gómez .....
D. Mariano Jiménez Rodríguez ..... Doña Braulia Rodríguez Prieto .....	Idem .....	Reg. Infant. 25	Soldado Vicente Jiménez Rodríguez .....
D. Victoriano Gilarte Fernández ..... Doña Blasa Torralbo de la Cruz .....	Idem .....	Inf. Toledo 26	Soldado Valeriano Gilarte Torralbo .....
D. Manuel Lage Casanova ..... Doña Manuela Raposo Baamonde .....	Idem .....	Inf. Toledo 26	Soldado Francisco Lage Raposo .....
D. Juan Delgado Redondo ..... Doña Juana Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Inf. Argel 27	Soldado Francisco Delgado Sánchez .....
D. Alfonso Leandro Cieza ..... Doña Andrea Pedro Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Leandro Pedro .....
D. José Lavandeira Lema ..... Doña María Martínez Paz .....	Idem .....	Inf. Zamora 29	Soldado José Lavandeira Martínez .....
D. Antonio Gerpe Toja ..... Doña Dominga Landeira Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Gerpe Landeira .....
D. Benito Jiménez Fortiz ..... Doña María Jiménez Malagón .....	Idem .....	Reg. Infant. 30	Soldado José Jiménez Jiménez .....
D. Benito González Estévez ..... Doña Rosa Novoa Siqueiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José González Novoa .....
D. Ramón González Piñeiro ..... Doña Regina Alonso .....	Idem .....	Reg. Infant. 35	Soldado Antonio González Alonso .....
D. Bonifacio Ibáñez Izaguirre ..... Doña Gumersinda Mora García .....	Idem .....	Reg. Infant. 58	Soldado Aurelio Ibáñez Mora .....
D. José García Carrellán ..... Doña Antonia Espina Díaz .....	Idem .....	Rgls. Melilla 2	Soldado Juan García Espina .....
D. Ezequiel Girón Gómez ..... Doña Demetria Martínez Cantero .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Germán Girón Martínez .....
D. José Montero Aguilar ..... Doña Araceli Dugo Rubiales .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Montero Dugo .....
D. Antonio Jiménez Fernández ..... Doña Amalia Martín Alcántara .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Jiménez Martín .....
D. Calixto Estalayo Villaverde ..... Doña Fidela Basurto Cuesta .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Falangista Agapito Estalayo Basurto .....
D. Santiago Aramburu Cerdoya ..... Doña María Esteban Guridi Villar .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Aramburu Guridi .....
D. Demetrio Presa Cañueto ..... Doña María Lorden Presa .....	Idem .....	F. E. T. León	Falangista Marcelino Presa Lorden .....
D. Antonio Jimena Anaya ..... Doña Ana Bravo Palma .....	Idem .....	F. E. T. Málaga	Falangista Francisco Jimena Bravo .....
D. Cándido Delgado Pérez ..... Doña Micaela Santana Expósito .....	Idem .....	F. E. T. Palmas	Falangista Vicente Delgado Santana .....
D. Agustín Jiménez Soriano ..... Doña Aurora Lamana Miguel .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Angel Jiménez Lamana .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			11	marzo	1939	Zamora .....	Veniaño .....	Zamora .....	
693,50			27	julio	1936	Avila .....	Padiernos .....	Avila .....	
693,50			20	enero	1939	Cáceres .....	Aldeanueva de la Vera .....	Cáceres .....	
693,50			15	septiembre	1938	Lugo .....	Bóveda .....	Lugo .....	
693,50			15	octubre	1936	Cáceres .....	La Cumbre .....	Cáceres .....	
693,50			19	noviembre	1936	Idem .....	Logrosán .....	Idem .....	
693,50			1	abril	1937	La Coruña .....	Mugía .....	La Coruña .....	
693,50			3	marzo	1937	Idem .....	Arantón .....	Idem .....	
693,50			19	febrero	1938	Granada .....	Montefrío .....	Granada .....	
693,50			13	octubre	1938	Pontevedra .....	Las Nieves .....	Pontevedra .....	
693,50			25	mayo	1938	Idem .....	Arnego .....	Idem .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	septiembre	1938	Santander .....	S. Andrés de Luena .....	Santander .....	3
1.440,00			2	agosto	1937	Huelva .....	Bollullos del Condado .....	Huelva .....	
2.106,00			10	julio	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
2.106,00			10	octubre	1936	Córdoba .....	Hornachuelos .....	Córdoba .....	
2.106,00			11	julio	1937	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50			22	agosto	1938	Burgos .....	Iglesias .....	Burgos .....	
693,50			11	julio	1938	Guipúzcoa .....	Vergara .....	Guipúzcoa .....	
693,50			15	agosto	1937	León .....	Truchales .....	León .....	
693,50			25	agosto	1938	Málaga .....	Moclinejo .....	Málaga .....	
693,50			30	mayo	1938	Las Palmas .....	Fingas .....	Canarias .....	
693,50			2	septiembre	1937	Zaragoza .....	Gallur .....	Zaragoza .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pablo Prieto Mezquita .....	Padres .....	14 Reg. Artill. ...	Soldado Antonio Prieto Poyo .....
Doña Carolina Poyo Manzano .....			
D. Diego García Calderón .....	Padre .....	Inf. Castilla 3 ...	Sargento D. Juan García Castro .....
D. Evaristo Hernández Remacha .....	Idem .....	Reg. Infant. 17 ...	Cabo Emilio Hernández Vázquez .....
D. Manuel Fernández Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Antonio Fernández Saa .....
D. Angel Montañés Rebla .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Pablo Montañés Montañés .....
D. Cayetano González Antón .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20 ...	Soldado Víctor González González .....
D. Antonio Jiménez Calvo .....	Idem .....	Reg. Infant. 25 ...	Soldado Antonio Jiménez Mantas .....
D. Luis Guerra Calvo .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado José Guerra Vargas .....
D. Manuel López Agrelo .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Generoso López García .....
D. Agustín Blanco Calvo .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Nicasio Blanco Martín .....
D. Lucio Jiménez Martín .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Santos Jiménez García .....
D. Eustaquio Durántez de la Plaza .....	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Mariano Durantes Montes .....
D. Manuel Gil Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Florentino Gil Santos .....
D. Manuel Galván Reina .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Manuel Galván Prieto .....
D. Francisco Hierro Tobalina .....	Idem .....	Cz. Villarrobledo 1	Soldado Felipe Hierro Villota .....
Doña Dolores Estévez Bolón .....	Madre .....	Inf. América 23 ...	Cabo Juan Carrillo Estévez .....
Doña Justa Bolívar Expósito .....	Idem .....	Bn. Flandes 5 ...	Soldado Indalecio Isasi Bolívar .....
Doña Francisca González Buzón .....	Idem .....	Caz. Ceriñola 6 ...	Soldado Enrique Aguilar González .....
Doña Melitona Zugazartazu Arroita- jáuregui .....	Idem .....	Reg. Infant. 21 ...	Soldado Isidro Inchausti Zugazortezu .....
Doña María Molinero Ortega .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Eutiquiano Hierro Molinero .....
Doña Generosa Domínguez .....	Idem .....	Inf. Montaña 30...	Soldado Ramón Díaz Domínguez .....
Doña Benigna Iglesias Coto .....	Idem .....	Reg. Infant. 31 ...	Soldado José Iglesias Iglesias .....
Doña María Déniz Hernández .....	Idem .....	Inf. Canarias 39...	Soldado Juan Rodríguez Déniz .....
Doña Florentina González Presa .....	Idem .....	Reg. F. Azules ...	Soldado Máximo Herrero González .....
Doña Justina Peña de la Torre .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres...	Falangista Pablo Izquierdo Peña .....
Doña Raimunda Iñigo Portillo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista José Alonso Iñigo .....
		Idem .....	Falangista Pablo Alonso Iñigo .....
Doña Leonarda Morales Lambea .....	Idem .....	Art. Ligera 4 .....	Soldado Gabriel Pardo Morales .....
Doña María Luisa Lanuza Escuer ...	Viuda .....	Reg. Infant. 17 ...	Teniente D. Manuel Villarreal Rica .....
Doña Aurora Hezle y Parodi .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Francisco Martín España .....
Doña Florencia Iglesias Iglesias .....	Idem .....	Inf. Argel 27 .....	Alférez D. Julián Arroyo Pacheco .....
Doña Dolores Lema Louro .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Cabo Manuel Hipólito Alvarez Lema .....
Doña Patricia Sánchez-Moreno y Sán- chez-Diezma .....	Idem .....	G. Civil .....	Cabo Leandro Sánchez Mayoral .....
Doña Felipa Añás Gales .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Olegario Mohadas Morgado .....
Doña Castora Alvarez Gómez .....	Idem .....	Ametralladoras 7...	Soldado José Gómez Fernández .....
Doña Lucía Herquedas Niño .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25	Soldado Daniel López Sacristán .....
Doña Carmen García Rial .....	Idem .....	Reg. Infant. 29 ...	Soldado José Insus Fondo .....
Doña Aurora León de Blas .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Víctor Lafuente Cechero .....
Doña Remedios García Vivión .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Delgado Delgado .....
Doña Felisa Eraña San Vicente .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Pedro Guallart Cabeza .....
Doña Regla Moreno Alvarez .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Manuel Ollero Rubín de Celis .....
Doña Nazaria Villanueva Miquélez ...	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Romualdo Goñi Pazquin .....
Doña Idefonsa Barbería Aguirre .....	Idem .....	Tc. N. S. Valvanr.	Falangista Gregorio Mendaza Ruiz .....
Doña Felisa Castro Gómez .....	Idem .....	Pque Art. 3 Rgón.	Soldado Gerardo Martínez López .....
Doña Elvira Arias Neira .....	Idem .....	Maeistranza .....	Soldado José Rodríguez Varela .....
Doña Eutimia González García .....	Idem .....	Reg. Transmisiones	Soldado Teodoro Estalayo Dueñas .....
Doña Lucinda Castro Carrere .....	Idem .....	Intend. C. E. Gale,	Soldado Jesús Martínez Blas .....
Doña Máxima Benito Carro .....	Idem .....	G. Civil .....	Alférez D. Juan Albarrán Gales .....
Doña Rosalia Aragonés Márquez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Rafael Sola Alegria .....

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			2	abril	1937	Zamora .....	S. Juan del Rebollar ...	Zamora .....	
3.500,00			15	octubre	1938	Badajoz .....	Villafranca de los Barros...	Badajoz .....	
795,50			7	agosto	1938	Guadalajara..	Oñmedilla .....	Guadalajara..	
693,50			15	octubre	1938	Orense .....	San Ginés .....	Orense .....	
693,50			17	noviembre	1938	Zaragoza ...	Luesis .....	Zaragoza ...	
693,50			24	junio	1938	Soria .....	Losana .....	Soria .....	
693,50			9	septiembre	1938	Granada .....	Montefrío .....	Granada .....	
693,50			21	julio	1938	Cáceres .....	Alcuéscar .....	Cáceres .....	
693,50			29	septiembre	1936	Lugo .....	Foz .....	Lugo .....	
693,50			11	enero	1939	Salamanca ..	Lagunilla .....	Salamanca ..	
1.440,00			14	febrero	1937	Avila .....	S. Pedro del Arroyo ...	Avila .....	
693,50			6	mayo	1937	Palencia .....	Cervatos de la Cueva ...	Palencia .....	
693,50			26	enero	1938	Idem .....	Villambrán de Cea .....	Idem .....	
693,50			20	julio	1937	Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
693,50			12	noviembre	1938	Burgos .....	Villate .....	Burgos .....	
795,50			7	enero	1938	La Coruña...	Teo .....	La Coruña...	
693,50			25	julio	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
693,50			24	junio	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50			8	septiembre	1938	Vizcaya .....	Gorocia .....	Vizcaya .....	3
693,50			16	abril	1938	Burgos .....	Gobantes .....	Burgos .....	
693,50			25	mayo	1938	Lugo .....	Riodecanpos .....	Lugo .....	
693,50			25	junio	1938	Oviedo .....	Mieres .....	Oviedo .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	abril	1938	Las Palmas.	Arucas .....	Canarias .....	
693,50			8	junio	1938	Santander ..	Torrelavega .....	Santander ..	
693,50			9	enero	1939	Cáceres .....	Torno .....	Cáceres .....	
693,50			18	noviembre	1936	Navarra .....	Alló .....	Navarra .....	
693,50			18	enero	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			9	febrero	1938	Zaragoza ...	El Busto .....	Zaragoza ...	
5.000,00			18	octubre	1938	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	
7.500,00			10	octubre	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
5.000,00			13	noviembre	1936	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
795,50			1	mayo	1937	La Coruña...	Berdeogas .....	La Coruña...	
3.565,00			22	julio	1936	Toledo .....	Orgaz .....	Toledo .....	4
3.565,00			6	septiembre	1936	Cáceres .....	Monroy .....	Cáceres .....	5
693,50			6	febrero	1938	Orense .....	Sampoyo-Iovios .....	Orense .....	
693,50			27	mayo	1938	Valladolid ..	Cogeces del Monte .....	Valladolid ..	
693,50			22	marzo	1937	La Coruña...	Cabana .....	La Coruña...	
2.106,00			1	enero	1939	Palencia .....	Guardo .....	Palencia .....	
2.106,00			14	marzo	1937	Orense .....	Villardevos .....	Orense .....	3
693,50			19	julio	1937	Vitoria .....	Vitoria .....	Alava .....	
693,50			15	marzo	1937	Cádiz .....	Sanúcar de Barrameda.	Cádiz .....	
693,50			9	agosto	1936	Navarra .....	Ibircu .....	Navarra .....	
693,50			5	mayo	1938	Logroño .....	Bargota .....	Logroño .....	
693,50			3	noviembre	1938	Lugo .....	Cela .....	Lugo .....	
416,10			31	marzo	1939	Idem .....	Soñar .....	Idem .....	6
693,50			2	octubre	1937	Burgos .....	Indego .....	Burgos .....	3
693,50			18	junio	1938	León .....	Lucillo .....	León .....	
5.000,00			16	agosto	1936	Valencia Cid	Valencia Cid .....	Valencia Cid	
3.100,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 547) y Ley de 13 de febrero de 1940 (D. O. n.º 292)	17	febrero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	7

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, en coparticipación, pasando por entero a quien sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, que queda anulado.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 66), por haberse comprobado en el expediente informativo instruido al efecto que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido recibir a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de julio de 1941 (D. O. número 165) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, con antigüedad de 17 de octubre de 1936, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta

del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sesenta por ciento del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 23 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Las imperiosas necesidades que motivaron la promulgación de la orden de esta Presidencia de 21 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 54), en cuanto al mejor aprovechamiento de nuestras escasas existencias del caucho virgen y la mejor recogida y aplicación de los desperdicios de caucho, son también las que obligan a dictar la presente disposición, por la cual se aclaran algunos de los preceptos contenidos en la orden citada al objeto de que no pueda ser alegada ignorancia por los encargados de su cumplimiento, a la vez que se amplía su ámbito de aplicación a aquellos fabricantes, comerciantes y almacenistas que sin serlo específicamente de cámaras y cubiertas, dedican sus actividades a otros artículos en los que el caucho interviene de cualquier forma, en su fabricación.

En su consecuencia, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero. Para los servicios de recauchutados de cubiertas adscritas a autobuses de línea y turismo de servicio público, se seguirá procedimiento análogo al fijado en el artículo noveno de la citada disposición.

Segundo. Las Entidades oficiales harán mensualmente un resumen de necesidad de recauchutado para las cubiertas de los turismos y camiones afectos a los citados organismos. Dichas relaciones se remitirán directamente a la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, con objeto de ordenar el servicio de las Casas recauchutadoras.

Tercero. Los desperdicios de caucho quedarán clasificados en dos calidades. Pertenecen a la primera calidad, los siguientes: cámaras, macizos, peladu-

ra limpia, costeros neumáticos, caretas anti-gas, suelas crepé. Todo el resto de desperdicios pasan a formar la segunda calidad.

Cuarto. Mientras se procede a una clasificación general de los artículos de caucho y estudio de sus necesidades nacionales, en la que se indicará orden de preferencia y volumen de su fabricación, y con objeto de no paralizar la marcha de las industrias y las transacciones de desperdicios, se autorizará a los fabricantes hasta el 30 de abril el consumo de los desperdicios en las siguientes proporciones:

a) Fabricantes de calzado, abarcas y aglomerados: 1/5 parte, como máximo, de los desperdicios de segunda calidad declarados en fábrica y pendientes de entrega, siempre que los contratos de compra hayan sido establecidos anteriormente a la publicación de la orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero y manifestados en las declaraciones juradas remitidas al Sindicato Nacional en cumplimiento de la mencionada orden.

b) Todos los demás fabricantes, talleres de recauchutados y reparaciones, podrán consumir una quinta parte de los desperdicios de primera calidad y otra quinta parte de los de segunda calidad que tengan en las mismas condiciones anteriormente dichas.

c) Los consumos indicados en los apartados a) y b) se entienden como máximos, y los industriales que tengan varias secciones en sus fábricas, calzado, abarcas, aglomerados, artículos varios, etc., podrán consumir, entre todas ellas, el máximo de lo autorizado, que nunca, por tanto, podrá exceder de la quinta parte de los desperdicios de primera calidad y otra quinta parte de los de segunda calidad.

d) Los industriales que tengan caucho entregado por el Sindicato Nacional, con la indicación concreta de cumplimentar pedidos determinados, deberán seguir la fabricación de los mismos y dar conocimiento una vez esté terminado el pedido encargado.

e) Los almacenistas que hayan declarado las existencias inferiores a kilos 2.000, podrán venderlas durante el plazo señalado. Los que sus existencias declaradas excedan la cantidad últimamente indicada, podrán vender una quinta parte de ella. Si esta quinta parte no llega a los 2.000 kilos, quedan autorizados para ampliarla hasta dicha cantidad, pudiendo también cumplimentar los compromisos contraídos anteriormente al 21 de febrero y manifestados en las declaraciones juradas.

f) Por lo que se refiere a compras, tanto los almacenistas como los fabricantes quedan autorizados a realizar toda clase de operaciones sin más limitación que la que se consigna en el apartado siguiente.

g) Tanto los fabricantes como los almacenistas deberán remitir al Sindicato Nacional, el día 1 de cada mes, declaraciones mensuales de altas y bajas de materias primas, añadiendo los fabricantes, en dichas declaraciones, los artículos fabricados. La primera declaración a remitir, correspondiente al mes de abril, será presentada el 1 de mayo.

Quinto. Por el Sindicato de Industrias Químicas (Sección del Caucho), se procederá a abrir una ficha a todos los declarantes, en la que se consignará como primera partida, y por clases, las cantidades expresadas en las declaraciones, y mensualmente abonarán en dicha cuenta las cantidades consumidas.

Sexto. Con la máxima urgencia se procederá por los Sindicatos, de acuerdo con los industriales que se dediquen a la transformación del caucho, de cualquiera que fuera su clase, a formar una estadística, lo más aproximada posible, del consumo nacional anual, indicando en dicha estadística, con todo detalle, el número de unidades anuales precisas y cantidad de caucho virgen y caucho regenerado que se precisa para su fabricación. De esta información están excluidas las necesidades de cámaras y cubiertas de automóvil y bicicletas. Una vez terminada la estadística de referencia, se remitirá a esta Presidencia por conducto de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio.

Séptimo. Conocidas por esta Presidencia las necesidades anuales de artículos de goma, se señalarán las que deban fabricarse en razón a las posibilidades nacionales.

Octavo. Para facilitar la comprobación por la Policía de Tráfico de la presión de aire en los neumáticos se marcará en las aletas de los vehículos automóviles la presión en kilos por centímetro, en números blancos de 0,04 por 0,02 metros de tamaño.

Noveno. A fin de que en los meses de verano se efectúen los viajes de noche, las diferentes de viajeros o de transportes, en los meses de junio, julio y agosto, modificarán los hora-

rios de modo que la circulación se haga entre las veinte horas y las ocho del día siguiente.

Lo que se comunica para general conocimiento y demás fines.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 99.)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se mencionan:

D. Joaquín Coll Torrente, sargento provisional de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificaciones de la Costa Sur de Algeciras, destinado en comisión por orden circular de 15 de diciembre de 1941 (B. O. núm. 333) a la Fiscalía Provincial de Tasas de León, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las circunstancias del fallecimiento de los señores que a continuación se relacionan, a instancia de sus viudas, que igualmente se citan, en solicitud de declaración de «muerto en campaña» reconocida a sus referidos esposos,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto considerar como «muertos en campaña» a los señores que a continuación se indican y comprendidas a las recurrentes, que asimismo se mencionan, en el artículo tercero de la ley de 11 de julio de 1941 (B. O. núm. 197):

Recurrentes: 1. Doña Gloria Manzaneque Fraile. Causante: D. Fernando Campuzano Horma.

2. Doña Petra Capdequi Brieu. Causante: D. Justo Pozo e Iglesias.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 100.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### 18 REGIMIENTO DE ARTILLERIA

Necesitando este Regimiento adquirir 90 (noventa) calderetas de diez plazas, 90 (noventa) fuentes de diez plazas, 90 (noventa) cazos de media plaza y 90 (noventa) raseras, se saca a concurso por el presente para que los industriales que lo deseen remitan sus proposiciones en sobre cerrado dirigido al comandante mayor del mismo, antes de las doce horas del día 20 de abril de 1942, siendo los gastos del presente anuncio por parte del adjudicatario.

Murcia, 4 de abril de 1942.

P. 3—3.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 44

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se expresan, se saca a concurso para que los constructores que lo deseen presenten modelos o proposiciones, tanto parciales como totales, en pliego cerrado, dirigido al Comandante Mayor del mismo en un plazo

de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios. Asimismo, las facturas quedarán sujetas a impuestos de 1,30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar los efectos en el Almacén del Cuerpo, los cuales serán libres de todo gasto.

#### Efectos que se citan

Una estufa para la desinfección, con sus correspondiente caldera-generador de vapor.

Tres máquinas para pelar patatas.

Un aparato cianhidrizador.

Toledo, 4 de abril de 1942.

P. 3—1.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio, se admiten ofertas en este

Parque para la adquisición de los artículos siguientes:

Leña para hornos y para confección de ranchos en Barcelona.

Leña para hornos y para confección de ranchos en destacamentos.

Vino.

Paja corta.

Paja para relleno.

Sal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras, se encuentran de manifiesto todos los días laborables en este Establecimiento, de diez a trece y de diecisiete a veinte horas. Los artículos que se ofrecen irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan, se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de la admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrato el importe del presente anuncio.

Barcelona, 7 de abril de 1942.

P. 1—1.

## ANUNCIO

Necesitando un Cuerpo del Ejército de Marruecos adquirir correajes especiales para gala, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus proposiciones en la Mayoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo del Gobierno Militar de Ceuta.

El concurso quedará cerrado a los quince días después de aparecer el anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército. Rigen para este concurso las reglas generales establecidas.

7 de abril de 1942.

P. 3—1.

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA OCTAVA REGION

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesarle, que en este Parque existen las vacantes que a continuación se detallan:

*Personal eventual*

Una de escribiente.  
Una de peón carpintero.  
Una de peón mecánico.  
Dichas vacantes se proveerán con-

forme se dispone en la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. del Estado número 244), y teniendo en cuenta lo que determina el reglamento para el régimen del trabajo de los obreros eventuales civiles en los Establecimientos Militares, de 12 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291).

Habrán de sufrir una prueba demostrativa de su aptitud.

Las instancias, escritas de puño y letra del solicitante, serán enviadas al señor Director de este Parque, acompañadas de partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento y de antecedentes político-sociales.

Cuantos datos deseen los interesados les serán facilitados en las oficinas de este Parque, todos los días laborables de diez a trece.

Podrán presentarse las instancias, con la documentación indicada, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día 15 de mayo, quedando cerrado el plazo para su admisión dicho día a las doce horas.

La Coruña, 18 de marzo de 1942.

P. 1—1.

## LA LEGION.—PRIMER TERCIO

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se ex-

presan, los señores que deseen remitirán ofertas en pliego cerrado, cuyo plazo termina a los diez días de su publicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la representación de este Cuerpo en Melilla.

Un guión de mando bordado a dos caras en oro y seda.

Cuatro cordones para bastón mayor de mando.

Cuatro cordones de hombro para bastón mayor de mando.

P. 1—1.

## HOSPITAL MILITAR DE LEON

Este Establecimiento saca a concurso la adquisición de víveres necesarios para sus atenciones durante el próximo mes de mayo.

Los industriales a quienes interese pueden examinar la relación de artículos y condiciones generales en la tablilla de anuncios de este Hospital.

Las proposiciones se harán en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor presidente de la Junta Económica del Establecimiento, antes de las doce horas del día 29 del corriente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 9 de abril de 1942.

P. 1—1.

## ANUNCIOS

**MEDINA**

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos. Condecoraciones y demás Efectos Militares Navales y Civiles.

MADRID—PRECIADOS 15 Y 13 76  
BARCELONA—RAMBLA DE S. VICENTE 1766

## DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

## Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0.60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.